

11 PS / 2848

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 AGO 2022

VISTO: las solicitudes de acceso a la información pública formuladas a la Presidencia de la República por la señora María Eugenia Sconamiglio, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada peticiona: “- Cantidad de veces que se utilizó (despegó) el helicóptero presidencial desde la Residencia de Suárez y Reyes desde el 1/6/2021 hasta el 17/6/2022. - Detallar cuáles fueron los destinos del helicóptero desde Suárez y Reyes -Detallar quiénes viajaron en el helicóptero en esos tramos - Detallar los motivos de las salidas del helicóptero desde la Residencia de Suárez y Reyes -Detallar los horarios de las salidas del helicóptero desde la Residencia de Suárez y Reyes”;

II) que las presentes actuaciones tramitan acordonadas al expediente N° 2022-2-1-0000938, en virtud de tratarse de idénticas peticiones realizadas por la misma persona;

III) que se recabó informe de Casa Militar;

CONSIDERANDO: I) que, en oportunidades anteriores, se ha conferido acceso ante similares pedidos;

II) que, por tanto, procede hacer lugar a lo solicitado en el sentido informado por Casa Militar;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

Presidencia de la República

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora María Eugenia Sconamiglio al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciendo entrega de copia electrónica del informe elaborado por Casa Militar (folios 26 a 28).

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República